



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva(H), once (11) de diciembre de Dos Mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A
Demandado : LUZ MERY CAMACHO
Radicación : 2017-00314

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA, el Juzgado acepta la **RENUNCIA** al poder que les fuera otorgado, advirtiéndole que el mismo tiene efectos cinco días después de presentado el memorial en el juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el referido profesional del derecho y por ser procedente, acéptese la solicitud de reprogramación de la audiencia de nulidad que había sido fijada inicialmente para el próximo 12 de diciembre, para en su lugar fijar como nueva fecha para adelantar la misma el próximo 26 de febrero de 2024 a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), advirtiéndole que se tendrán en cuenta las mismas pruebas y previsiones dispuestas en el proveído adiado 12 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**